

ACTA N°10

En la ciudad de Coyhaique, a 21 de noviembre del año dos mil veinticinco, siendo las 17:00 horas, se da inicio a la Sesión N° 9 de la Junta Electoral, designada por Resolución Universitaria Exenta N°396/2025, de fecha 1 de octubre de 2025, que convoca a Elección de Rector(a) de la Universidad de Aysén, período 2026-2030.

INTEGRANTES ASISTENTES

Presidió la sesión María Soledad Gómez Riffo, Consejera Superior.

Asistieron los miembros titulares:

Roberto Jaramillo Alvarado, Consejero Superior.

Mario Hernán Vega Rivero, Académico Titular.

Claudia Lorena del Pilar Odgers Ascencio, Académica Suplente.

Ismael Castro Vizcarra, Secretario General de la Universidad.

Participaron, en calidad de suplentes invitados:

José Emilio Cuevas Becerra, Académico Suplente.

PUNTOS DEBATIDOS

- 1) Se confirma la recepción del oficio 1100 de fecha 21 de noviembre de la Superintendencia de Educación Superior que da respuesta a las consultas contenidas en el oficio N° 1 de 2025 de la Junta Electoral de la Universidad de Aysén que se envió a dicha Superintendencia en cumplimiento de lo dispuesto en el acuerdo 1 el acta N° 8 de 14 de noviembre de 2025. El señalado oficio 110 de 2025 de la Superintendencia aborda una serie de materias y consideraciones relativas a sus facultades de interpretación legal en conformidad a la ley 21091 y sus límites, los requisitos para ser candidato a rector según la ley 19.305 y el cargo de consejero superior de la Universidad de Aysén para efectos de la Ley 19.305.
- 2) Que el señalado oficio 110 de 2025 en su parte pertinente señala que *“Atendido que el Consejo Superior ejerce funciones directivas superiores y que sus decisiones se adoptan a través de acuerdos según los votos de sus consejeros, el cargo de consejero superior de la Universidad de Aysén sí puede considerarse como un “cargo académico que implique el desarrollo de funciones de dirección” para los efectos de la Ley 19.305, sólo en la medida que se trate de personas elegidas en representación de los académicos.”*
- 3) Que, por lo anterior, corresponde acoger la solicitud de reposición presentada por la académica Carla Basualto Alarcón en virtud de los nuevos antecedentes, especialmente lo señalado por la Superintendencia de Educación Superior en su oficio 1100 de 2025, en el sentido de declarar

admisible la candidatura de la Académica Carla Basualto, toda vez que computa un período aproximado de tres años y seis meses.

- 4) Que respecto a la otra reposición presentada con fecha 13 de noviembre de 2025, referida a solicitud de la mantención de la decisión de declarar inadmisibile la candidatura de la Dra. Basualto, corresponde que no sea acogida, por lo dispuesto en los considerandos anteriores.
- 5) Que, respecto de los tiempos previstos para el proceso de elección de nueva rectoría, no resulta necesario se solicite una modificación del calendario establecido por las resoluciones 396 y enmendado por la resolución 428, ambas de 2025.
- 6) Que cabe dejar constancia que con fecha 20 de noviembre de 2025 se recibieron por parte de la Junta Electoral los programas de gobierno universitario de los candidatos: Víctor Luis Cubillos Godoy, Carla Basualto Alarcón, Paulina Graciela Flores Ahumada, por tanto, se dio cumplimiento a lo dispuesto en el acuerdo, punto 5 del acta 5 de fecha 4 de noviembre de 2025.
- 7) Se discute la fecha del debate, la propuesta es el día viernes 28 de noviembre, toda vez que otras fechas posteriores como los días 1 al 3 de diciembre del presente, la Universidad de Aysén será sede de la prueba PAES, por lo que se encontrarán ocupadas todas sus instalaciones.

ACUERDOS ADOPTADOS

- 1) Acoger la solicitud de reposición presentada por la académica Carla Basualto Alarcón con fecha 12 de noviembre de 2025, en virtud de los antecedentes presentados en dicha reposición y por lo dispuesto en el citado oficio 1100 de 2025 de la Superintendencia de Educación Superior y declarar admisible su postulación al cargo de rector para la Universidad de Aysén, quedando, en definitiva, como candidatos admisibles los siguientes:
 - Paulina Graciela Flores Ahumada
 - Víctor Luis Cubillos Godoy
 - Carla Basualto Alarcón
- 2) Respecto de la fecha del debate, éste se programa para el día viernes 28 de noviembre del presente desde las 16:00 hrs, en las instalaciones de la Universidad de Aysén
- 3) Que respecto a la otra reposición presentada con fecha 13 de noviembre de 2025, referida a solicitud de la mantención de la decisión de declarar inadmisibile la candidatura de la Dra. Basualto, corresponde que no sea acogida, por lo dispuesto en esta acta, conforme lo señalado en el oficio 1100 de la Superintendencia de Educación Superior.
- 4) Se acompaña oficio 1100 de fecha 21 de noviembre de la Superintendencia de Educación Superior que da respuesta a las consultas contenidas en el oficio Nº 1 de 2025 de la Junta Electoral de la Universidad de Aysén

- 5) Que, respecto a los programas de gobierno presentados por las candidaturas, se acuerda la publicación de los mismos en la página web institucional relativa al proceso de elección de rectoría de la Universidad de Aysén.

CIERRE DE LA SESIÓN

No habiendo otros asuntos que tratar, y siendo las 18:23 horas, se levanta la sesión, firmando para constancia los integrantes de la Junta Electoral y el Ministro de Fe.

FIRMAS:

_____ María Soledad Gómez Rizzo - Presidenta Junta Electoral

_____ José Emilio Cuevas Becerra - secretario (s) Junta Electoral

_____ Ismael Castro Vizcarra – Secretario General U. de Aysén